

2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de Chaclacayo, Provincia Lima, Región Lima, al señor MARCO ANTONIO TELLO CASTRO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALETA LOPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1868510-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Delegan en el/la Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de suscribir la declaración jurada a que se refiere el D.S. N° 083-2020-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0154-2020-JUS

Lima, 19 de junio de 2020

VISTOS, el Informe N° 051-2020-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 441-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el cual fue ampliado por diversas normas posteriores hasta el 30 de junio de 2020;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicada el 29 de abril de 2020, aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual fue modificado posteriormente por las Resoluciones Ministeriales N° 265 y N° 283-2020-MINSA, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus Sars-Cov-19-COVID-19;

Que, de otro lado, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM establece que en el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, añadiendo que en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud, precisando que en ningún caso se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios;

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR aprobó el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, estableciendo en sus artículos 2 y 3 el procedimiento para su presentación, que incluye la

suscripción por parte del representante legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud, o quien haga sus veces en el centro de trabajo, en señal de aceptación y conformidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos es Titular del Pliego Presupuestal y representa al Ministerio; asimismo, el artículo 40 de la citada norma señala que la Oficina General de Recursos Humanos es responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el trámite oportuno de la declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, cuya regulación ha sido establecida en la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, resulta conveniente delegar en la Oficina General de Recursos Humanos su suscripción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el/la Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de suscribir la declaración jurada, que corresponde al representante legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 038-2020-PCM, cuyo formato ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1868489-1

PRODUCE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2020-INACAL/DN

Mediante Oficio N° 104-2020-INACAL/GG, el Instituto Nacional de Calidad solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 012-2020-INACAL/DN, publicada en la edición del día 10 de junio de 2020.

EN EL ARTÍCULO 1.-

DICE:

(...)

NTP 011.010:2020 MANGO. Mango fresco. Requisitos. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 011.010:2002

(...)

DEBE DECIR:

(...)

NTP 011.010:2020 MANGO. Mango fresco. Requisitos. 3ª Edición
Reemplaza a la NTP 011.010:2002

(...)

1868429-1